



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

MÉDICO MUNICIPAL

OFICIO NUM. 02

DEGOLLADO, JALISCO, A 18 DICIEMBRE 2019

MAESTRO ANTONIO MEDICA FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

P R E S E N T E.

El que suscribe médico Humberto Salvador García López, Médico Municipal.

Por medio del presente y de la manera más atenta me permito dirigir a usted para saludarlo y a la vez responder a su oficio P-112/2019, en el cual se solicita la planeación y calendarización de actividades de 2020.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

MÉDICO MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA E  
INFORMACIÓN DE DEGOLLADO

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES  
2020

## CONTENIDO

1. MARCO JURÍDICO
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS
4. METAS
5. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES
6. RESPONSABLE
7. INFRAESTRUCTURA

## MARCO JURIDICO:

En lo dispuesto en el Reglamento de Salud para el municipio de Degollado.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar y establecer las bases y modalidades mediante las cuales el Ayuntamiento de Degollado participará en la prestación de los servicios de salud a la población municipal.

Artículo 2.- La aplicación de este reglamento ,le corresponde a las siguientes autoridades municipales:

- I- Al Presidente Municipal de Degollado.
- II- Al Secretario General del Ayuntamiento de Degollado.
- III- Al Síndico del ayuntamiento de Degollado.
- IV- A los Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Degollado.
- V- A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Artículo 3.- Lo no previsto en el presente reglamento se resolverá aplicando suplementariamente la Ley Estatal de Salud y su reglamento respectivo. Las facultades, atribuciones y obligaciones de las autoridades y dependencias señaladas en el artículo que antecede serán las establecidas para ellas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Degollado.

Artículo 4.- Los servicios de salud serán proporcionados conforme a las disposiciones normativas vigentes en la materia, así como en base a los decretos, acuerdos y convenios y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 5.- La previsión de los servicios a desarrollar considerará las prioridades en la materia de salud, las políticas sectoriales y locales formuladas al respecto, así como los recursos disponibles para la atención y prestación de tal servicio.

### De los objetivos

Artículo 6.- Las acciones consideradas en el presente ordenamiento, contribuyen hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, permitiendo ala autoridad municipal:

- I.- Conocer la situación de salud en el Municipio de Degollado.
- II.- proporcionar los servicios de salud acordes al modelo de atención derivado del Plan de Desarrollo Municipal.



III.- Integrar un sistema municipal de atención con la concurrencia de las dependencias y unidades del ayuntamiento que otorgan y presten estos servicios, así como aquellos que resulten complementarios o afines; y

IV.- promover y encauzar la intervención DEL Ayuntamiento en el proceso de descentralización de los servicios de salud del nivel Estatal al Municipal de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley general de salud.

Artículo 7.- el Ayuntamiento de Degollado podrá celebrar convenios con la Federación y el Estado de conformidad con las Leyes General y Estatal de Salud a fin de prestar los servicios de salubridad concurrente y de salubridad local, cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario. En dichos convenios, se podrán estipular acciones sanitarias que deba ser realizadas por las delegaciones y agencias municipales.

Artículo 8.- En los términos de los convenios que en materia de salud se celebren, compete al Ayuntamiento de Degollado:

I.- Asumir la administración de los establecimientos de salud que descentralice, en su favor, el Gobierno Estatal en los términos de las leyes aplicables en la materia.

II.- Formular y desarrollar programas municipales en materia de salud, en el marco de los de los sistemas nacionales y estatal de salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los planes Nacional, Estatal y Municipales de desarrollo.

III.- Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, las leyes General y Estatal de Salud y demás disposiciones legales aplicables; y

IV.- Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se Deriven de la ley Estatal de Salud.

Artículo 9.- El Sistema Municipal de Salud tiene los siguientes objetivos:

I.- proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del municipio y a los factores que condicionen o causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

II.- Contribuir al adecuado desarrollo demográfico del municipio.

III.- colaborar al bienestar social de la población del municipio mediante servicios de asistencia Social, principalmente a menores en estado de abandono, a los ancianos desamparados y a Los minusválidos, para fomentar su bienestar y proporcionar su incorporación a una vida

Equilibrada en lo económico.

IV.- apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del *medio ambiente*, que propicien el Desarrollo satisfactorio de la vida.

V.- Dar impulso al desarrollo de la familia y comunidad, así como a la *integración social* y al crecimiento físico y mental de la niñez del municipio.

VI.- impulsar, en el ámbito municipal, un sistema nacional de administración y desarrollo de los De los recursos humanos para mejorar la salud; y

VII.- Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionadas con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección.

## OBJETIVO GENERAL

Identificar la situación de salud y de enfermedad de la población, visualizando los factores que determinen sus riesgos, así como la intervención y elaboración de una metodología para la implementación de nuevos proyectos para beneficio de la población del municipio, en conjunto con autoridades, Estatales y Federales y de esta manera mejorar la salud de la población en general.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

a.- Mejorar la atención de la población mas vulnerable como lo son las mujeres embarazadas, la población infantil, y las personas de la tercera edad ya que por sus características propias de la edad aumenta la posibilidad de adquirir algún tipo de enfermedad.

b.- Promover el deporte y actividades físicas en los jóvenes y niños con la finalidad de prevenir la obesidad, alejarlos de sustancias adictivas y todas sus repercusiones.

c.- Fomentar la seguridad vial con la finalidad de evitar accidentes.

d.- Acudir a las comunidades con la finalidad de apoyar en los controles prenatales, con la finalidad de evitar complicaciones mayores en las embarazadas.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

## CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES

AÑO 2020

Atención médica a empleados de ayuntamiento y familiares Enero a diciembre de 2020

Apoyo a Seguridad Publica para la valoración médica de infractores  
Detenidos las 24 horas Enero a diciembre 2020

De manera conjunta y en coordinación con Secretaria de Salud  
Por medio de el Centro de Salud de Degollado, con actividades  
Que requieren apoyo de Servicios Médicos Municipales tales como  
Semanas nacionales de salud, campañas de vacunación etc. de acuerdo al programa  
nacional. 2020

Reuniones de trabajo de comités regionales de COREV, COREVA  
COREMI. Con Secretaria de Salud, Región IV Ciénega-La Barca. Enero, marzo, mayo,  
Julio, septiembre,  
Noviembre 2020





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

### METAS

- I.- Reducir la mortalidad materna
- II.- Disminuir la obesidad infantil y del adolescente.
- III.- Fomentar la prevención de enfermedades del adulto mayor y la población infantil con el uso de Vacunas y cuidados generales para evitar problemas secundarios.
- IV.- disminuir la incidencia de dengue, paludismo. Efectuando campañas de descacharrización y limpieza de predios baldíos.



### INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO

Centro de Salud	1
Unidad Médico Familiar IMSS	1
Hospital Privado	1
Consultorios Privados	17

#### La cobertura de servicios de salud

Derechohabientes del IMSS	17.1%
Derechohabientes al seguro popular	80.1%
Derechohabientes a ISSSTE	2.8%
Cobertura de salud, fuente de INEGI 2015	100%

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y QUEDO A SU ÓRDENES

MÉDICO MUNICIPAL

DR. HUMBERTO SALVADOR GARCIA LOPEZ

2018 - 2021  
MÉDICO  
MUNICIPAL

SERVICIOS MEDICOS DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO.